

D. Casado Peña
47 7070

avisado

DILIGENCIA: Para cada copia que se presente fotocopia se fiel y exacta con el original.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- 5 NOV 2004



EL FUNDACIONARIO

[Handwritten signature]

ESCRITURA DE "CONSTITUCION DE FUNDACION"
PRIVADA"

OTORGADA POR:

"GOBIERNO DE CANARIAS"

CON LA DENOMINACION DE:

"FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL
TRABAJO" (FUNCATRA).

JUAN ANTONIO PEREZ GIRALDA. *NOTARIO*

Calle El Pilar, n.º 5 - Piso 2.º Edificio Peceño
Fax: 922 24 42 09

Teléfonos: 922 24 51 75 / 76
38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE

número 3.811	fecha 31 de diciembre de 1998
--------------	-------------------------------



209609014

DILIGENCIA: JUAN ANTONIO PÉREZ GIRALDA
presenta fotocopia NOTARIO
del original de: El Par. 1.º, Piso 2.º, Edif. Pacifico
LA VENTURA S.A. - Fax: 24 24 26
35012 SANTA CRUZ DE TENERIFE



EL FONDO NOTARIAL

CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN PRIVADA

NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE (3.811).

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Ante mí, JUAN ANTONIO PÉREZ GIRALDA, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas con residencia en la ciudad de la fecha,

COMPARECE

El Excmo. Sr. DON VICTOR MANUEL DÍAZ DOMÍNGUEZ, Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, nombrado para dicho cargo por Decreto 241/1995, de 19 de julio, del Presidente (B.O. de Canarias del 20 siguiente), provisto de DNI/NIF número 42.005.662 A, cuyos demás datos personales no se reseñan por estar exceptuado de ello reglamentariamente.

INTERVIENE en nombre y representación del Gobierno de Canarias, y en virtud de las facultades conferidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de dieciocho de

diciembre de mil novecientos noventa y ocho, según certificación expedida por el Secretario del mismo Excmo. Sr. Don Lorenzo Alberto Suarez Alonso, Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que reputo legítima, y se une a la presente documento número uno. _____

Para hacer constar que la presente fotocopia es fiel y exacta con el original

ASCOMO

5 NOV. 2004

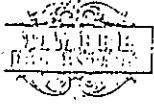
EL FUNCIONARIO

TIENE a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN PRIVADA, y al efecto _____

===== EXPONE =====

I.- Que el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, acordó la creación de una fundación con la denominación de "FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO" (en anagrama FUNCATRA), y facultó al Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, para aprobar los estatutos por los que ha de regirse dicha fundación, según resulta de la certificación antes citada. _____

II.- Que el Gobierno de Canarias, en tanto que órgano superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es la entidad con personalidad jurídica fundadora, expresa su voluntad de constituir una fundación, con la denominación



209609015

DILIGENCIA: Para hacer constar que lo
presente fotocopia es fiel y exacta con
el original

LAS PALMAS DE G. C.

- 5 MAY 2014

EL FUNCIONARIO.

arriba expresada, que tendrá por objeto contribuir al fomento y al progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos,

III.- Y en base a lo anteriormente expuesto, _____

===== OTORGA =====

PRIMERO.- CREACIÓN. _____

Con la denominación de "FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO" (en anagrama FUNCATRA), no usada por ninguna otra entidad, en adelante "La Fundación", el Sr. compareciente, según interviene, constituye con sujeción a las disposiciones de la Ley del Parlamento de Canarias 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, y a la Ley estatal 30/1994, de 24 de noviembre, de fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada de Actividades de Interés General, una fundación canaria, de interés general, sin fin lucrativo alguno, con personalidad jurídica propia, de nacionalidad española y de duración indefinida. _____

A los efectos de lo previsto en el art. 7.a) de la

expresada Ley 2/1998, el Sr. compareciente hace entrega en este acto, para su unión a la presente escritura, de certificación expedida el diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, por la encargada del Registro de Fundaciones Canarias, dependiente de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, según la denominación "FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO" no viene atribuida a ninguna de las Fundaciones inscritas o en trámites de inscripción, que me entrega y uno e incorporo a esta matriz, como documento número dos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente es una copia fiel y exacta con el original.
LAS PALMAS DE G. C.
- 5 NOV 2004
EL REGISTRARIO

SEGUNDO.- FIN Y OBJETO FUNDACIONAL.

El fin fundacional es el de contribuir al fomento y al progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos, conforme consta en los Estatutos por los que se regula aprobados y firmados por el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales Excmo. Sr. don Victor Manuel Díaz Domínguez, aquí compareciente, extendidos en veintiuna hojas de papel común, mecanografiadas por una sola cara, que me entrega y uno e incorporo a esta matriz como documento número tres.

TERCERO.- DOMICILIO SOCIAL.



209609016

COINCIDENCIA: Para haber sido verificado
previamente fotocopia es fiel y azacua con
el original

LAS PALMAS DE G. C.

- 5 NOV. 2004

EL FUNCIONARIO.



La Fundación tendrá su domicilio en la sede de la
Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno
de Canarias, actualmente en Santa Cruz de Tenerife,
calle Leoncio Rodríguez número 7, edificio El Cabo, 5ª
planta.

CUARTA.- PERSONALIDAD.

La Fundación se constituye con personalidad
jurídica propia plena capacidad jurídica y de obrar
para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de
las actividades necesarias para alcanzar aquéllos.

QUINTO.- DOTACIÓN.

La aportación patrimonial con que la entidad
fundadora dota inicialmente a La Fundación es de DIEZ
MILLONES DE PESETAS, depositadas en la entidad "LA
CAJA DE CANARIAS", según certificación que me entrega
y uno e incorporo a esta matriz, como documento número
cuatro.

La aportación indicada se entrega libre de cargas
y gravámenes de clase alguna, quedando dicho capital,
así como sus rendimientos, adscritos específicamente

a los fines fundacionales. _____

SEXTO.- MIEMBROS DEL PATRONATO. _____

Conforme a lo establecido en los Estatutos, ser constar que la presente fotocopia es fiel y exacta con el original. serán aprobados e incorporados a esta matriz, serán patronos: _____

El Excmo. Sr. don Víctor Manuel Díaz Domínguez, en su calidad de Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, que desempeñará el cargo de Presidente del Patronato, quien acepta en este acto su designación. _____

Las personas designadas por el Gobierno de Canarias en su mencionado acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, son los que a continuación se indican: _____

DON FRANCISCO MIGUEL ZUMAQUERO GARCÍA de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en calle Faro, número 95, 1º B, titular del DNI/NIF número 42.701.779 W, quién ejercerá el cargo de Vicepresidente Primero del Patronato. _____

DON RAFAEL DE SAJA SAÉZ, de cincuenta y un años de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de esta Capital, con domicilio a estos efectos en calle Leoncio Rodríguez, número 7, 5º, y titular del DNI/NIF



2Q9609017

DILIGENCIA: Para hacer constar que lo
presente fotocopia es fiel y exacta con
el original

LAS PALMAS DE G. C.

- 5 NOV. 2004



EL NOTARIO

número 13.281.550 Q. _____

DÓN FRANCISCO JOSÉ TEJERA JORDÁN, de cincuenta y un años de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de El Sauzal, con domicilio en Urbanización El Puertito, número 40, y titular del DNI/NIF número 78.362.290 W. _____

Y DON JUAN JOSÉ DELGADO MONTERO, de cuarenta y siete años de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en calle Poeta Tomás Morales, número 10, 1º, y titular del DNI/NIF número 41.984.566 K. _____

LAS PERSONAS DESIGNAS POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MAS REPRESENTATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SON LAS SIGUIENTES

PERSONAS: _____

POR UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES: _____

TITULAR: _____

DON CARLOS ALBERTO UCHA BLANCO, de cuarenta y nueve años de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en calle

Berliot, número 5, P-14, y titular del DNI/NIF número
42.710.716 S. _____

SUPLENTE: _____

DOÑA ALICIA RODRÍGUEZ BETANCOR, de cuarenta y dos
años de edad, de nacionalidad española, casada, vecina
de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en Paseo
de Las Canteras, número 25, 1º B, y titular del
DNI/NIF número 43.243.724 K. _____

DILIGENCIA: Para hacer constar que la
firmada es fiel y exacta con
el original.

LAS PALMAS DE G. C.

- 5 NOV. 2001

POR COMISIONES OBRERAS DE CANARIAS (CC.OO. Canarias)

EL FUNCIONARIO.

TITULAR: _____

DON VICTOR TOMÁS CHINEA MENDOZA, de treinta y nueve
años de edad, de nacionalidad española, casado, vecino
de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en calle
Méndez Núñez, número 84, 13ª, y titular del DNI/NIF
número 78.396.641 Z. _____

SUPLENTE: _____

DON AGUSTÍN SOSA RODRÍGUEZ, de treinta y nueve años
de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de
Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en Avenida
Primero de Mayo, número 21, 5º, y titular del DNI/NIF
número 43.262.868 Y. _____

Y POR LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIAS MÁS
REPRESENTATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS: _____



209609018

DECLARACION: Para hacer constar que la presente fotocopia es fiel y exacta con el original

LAS PALMAS DE G. C.

- 5 NOV 2004



Handwritten signature

CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE: _____

TITULAR: _____

DON PEDRO ALFONSO MARTÍN, de treinta y ocho años de edad, de nacionalidad española, divorciado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en calle Rubén Marichal López, número 70, bloque 5, 1º, Ifara, y titular del DNI/NIF número 42.050.823 S. _____

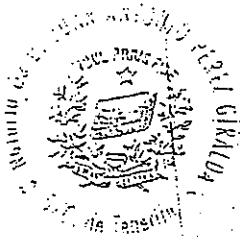
SUPLENTE: _____

DON OCTAVIO CALDERÍN O'DONELL, de cuarenta y siete años de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de La Laguna, con domicilio en Guajara Baja, calle Daida 12-B, y titular del DNI/NIF número 42.722.610 H. _____

CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS: _____

TITULAR: _____

DON JOSÉ CRISTÓBAL GARCÍA GARCÍA, de treinta y siete años de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en calle León y Castillo, número 54, 2º, y titular del DNI/NIF número 42.800.090 B. _____



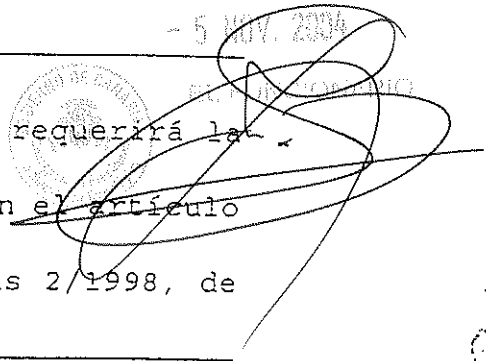
SUPLENTE: _____

DOÑA LUZ MARINA CABRERA SANTANA, de treinta y cinco años de edad, de nacionalidad española, soltera, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en calle León y Castillo, número 54, 2º, y titular del DNI/NIF número 42.818.804 A. _____

COPIA. Para hacer constar que la presente fotocopia es fiel y exacta con el original.
D. G. G.

- 5 NOV. 2004

El efectivo ejercicio de los cargos, requerirá la aceptación expresa en la forma prevista en el artículo 19.1 de la Ley del Parlamento de Canarias 2/1998, de 6 de abril. _____



SÉPTIMO.- PRIMER PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN. _____

En uso de la facultad que le atribuye el Gobierno en el mencionado acuerdo de dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, el Sr. compareciente, en cumplimiento de lo establecido en el art.6.1 f) de la citada Ley de Fundaciones de Canarias, establece el siguiente primer programa de actuación de La Fundación: _____

I.- La Fundación realizará principalmente acciones dirigidas a los siguientes objetivos: _____

A) Orientación e inserción profesional. _____

Promoción de actividades y/o gestión de orientación e inserción profesional, con un costo aproximado de UN



209609019

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es fiel y exacta con el original

LAS PALMAS DE G. C.

- 5 NOV 2004

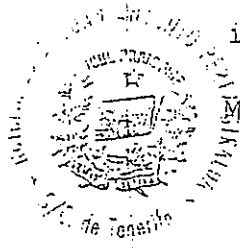
EL ABOGADO



MILLÓN DE PESETAS. _____

Elaboración de protocolos, guías o itinerarios para facilitar la orientación e inserción laborales, con un costo aproximado de UN MILLÓN DE PESETAS. _____

Formación de expertos orientadores para la inserción laboral, con un costo aproximado de UN MILLÓN DE PESETAS. _____



Asesoramiento de entidades que realicen tareas de orientación e inserción profesional, con un costo aproximado de QUINIENTAS MIL PESETAS. _____

B) DESARROLLO LOCAL. _____

Formación de Agentes de Desarrollo Local y asesoramiento de entidades que establezcan Agencias de Desarrollo Local con un costo aproximado de UN MILLÓN DE PESETAS. _____

C) Intermediación en el mercado de trabajo. _____

Realización de actividades de intermediación en el mercado del trabajo de acuerdo con la legislación vigente en la materia, con un costo aproximado de UN MILLÓN DE PESETAS. _____

II.- Se prevé financiar el gasto de dichas acciones con ayudas, subvenciones y transferencias del Estado y de la Comunidad Autónoma por importe coincidente con el de los gastos a realizar por esos conceptos, que ascienden a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

OCTAVO.- Exenciones Fiscales.

Se Solicita las exenciones y bonificaciones y demás beneficios fiscales para esta clase de fundaciones, así como su inscripción en los correspondientes Registros.

Hechas las reservas y advertencias legales y expresamente las de los artículo 5.1 (afección de bienes al pago del Impuesto) y 102.1 (plazo de treinta días hábiles para la presentación en la oficina Liquidadora competente) del Reglamento del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995 de 29 de mayo.

Así lo dice y otorga, según interviene. Permiso al compareciente la lectura de esta escritura, a cuyo íntegro contenido presta su consentimiento, la ratifica y firma. De identificarle por su reseñado documentos de identidad y de cuanto consigno en este



209609020

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente fotocopia es fiel y exacta con el original.

LAS PALMAS DE LA HABANA

5 NOV 1989

EL NOTARIO



LC 8/1989, 13 ABRIL
CASE 1.000.000 Pts.
CANTIDAD: 2,4,7 y N. 8ª
IMPORTE: 56.350 - Pts.

instrumento Público, extendido en siete folios de papel timbrado, exclusivos para documentos notariales, serie 2P, números el presente y los seis anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.-----
Sigue firma del compareciente.- Signado: JUAN ANTONIO PEREZ GIRALDA.- Rubricados.-----
Está en tinta el sello de la Notaría.-----





GOBIERNO DE CANARIAS
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 Y RELACIONES INSTITUCIONALES
 VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 TERRITORIAL Y GOBERNACION

①

Fecha	10 DIC. 98
Lugar	I
Nº	337

M^a DEL CRISTO DÍAZ MÉNDEZ, JEFA DE SERVICIO DE TRANSFERENCIAS Y REGIMEN LOCAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y GOBERNACION, ENCARGADA DEL REGISTRO DE FUNDACIONES CANARIAS.

CERTIFICA:-----

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el Registro de Fundaciones Canarias, aparece que:-----

La denominación "Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo" no viene atribuida a ninguna de las Fundaciones inscritas o en trámites de inscripción.-----

A solicitud de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, expido la presente en Santa Cruz de tenerife, a 10 de diciembre de 1998.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente fotocopia es fiel y exacta con el original

LAS PALMAS DE G. C.



5 NOV. 2000

EL REGISTRARIO

[Firma manuscrita sobre el sello]



209609021

DILIGENCIA: Para...
presente fotocopia...
al original
LAS PALMAS DE G.C.

Gobierno de Canarias
Presidencia del Gobierno
Secretariado del Gobierno



LORENZO ALBERTO SUÁREZ ALONSO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS,

CERTIFICA: que en el Acta de la sesión del Gobierno celebrada el día 18 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, figura, fuera del orden del día, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

" F.O.D. 91.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA). (CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES).

Establece el Estatuto de Autonomía de Canarias, en armonía con los mandatos contenidos en la Constitución en torno al núcleo del trabajo, como los relativos al pleno empleo, la formación profesional y la promoción de las sociedades cooperativas (arts. 40, 41 y 129), que los poderes públicos canarios asumen, como principio rector de su política, entre otros, la consecución del pleno empleo, y reconoce a la Comunidad Autónoma competencias para la ordenación y planificación de la actividad económica, la enseñanza en toda la extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades (que comprende la formación ocupacional), la ejecución de la legislación laboral y cooperativas, y particularmente (art. 32.17 del Estatuto de Autonomía) para la "creación de instituciones que fomenten la plena ocupación, la formación profesional y el desarrollo económico y social".

Con amparo en esa específica competencia del art. 32-17 del Estatuto, en relación con las demás competencias

OILIGENCIA: Para hacer constar que le
presente fotocopia es fiel y exacta con
el original

Gobierno de Canarias

Presidencia del Gobierno

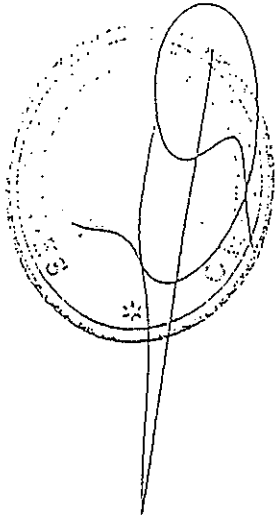
Secretariado del Gobierno



5 NOV 2008

SECRETARIO DEL GOBIERNO

materiales asumidas, y con el objetivo de dinamizar la realización de actividades que contribuyan al fomento y al progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos, se estima conveniente crear una fundación, con el nombre de FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (en anagrama FUNCATRA), de carácter privado y sin ánimo de lucro, ajustada a la Ley Territorial 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, y a la Ley estatal 30/1994, de 24 de noviembre, con una dotación patrimonial con cargo a los créditos de esta Consejería por importe de DIEZ MILLONES (10.000.000) de pesetas, configurándola como institución integradora de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los interlocutores sociales especialmente cualificados en las señaladas áreas, como son las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en esta Comunidad Autónoma, que tendrán participación en el Patronato de la Fundación.



Visto informe de la Secretaría General Técnica de Empleo y Asuntos Sociales.

Visto acuerdo adoptado en esta misma sesión (P.30-12) por el que se autoriza la transferencia de crédito 915/1998, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales por un importe de DIEZ MILLONES (10.000.000) de pesetas que aporta crédito a la dotación patrimonial que se propone.

El Gobierno, tras deliberar, a propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, acuerda:



209609022

Gobierno de Canarias
Presidencia del Gobierno
Secretariado del Gobierno

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es fiel y exacta con el original

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- 5/10/1984

EL FUNCIONARIO



[Firma manuscrita]

Primero.- Autorizar la realización del negocio jurídico fundacional constitutivo de la FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (en anagrama FUNCATRA), aportando como dotación patrimonial fundacional la cantidad de DIEZ MILLONES (10.000.000) de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Segundo.- Designar miembros del Patronato a las siguientes personas:

Ilmo. Sr. Don Francisco Miguel Zumaquero García, que desempeñará el cargo de Vicepresidente Primero.

Ilmo. Sr. Don Rafael de Saja Sáez.

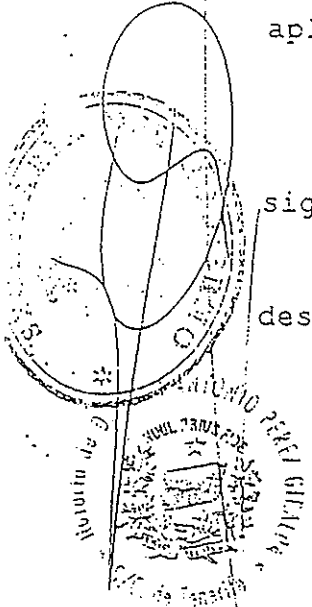
Ilmo. Sr. Don Francisco José Tejera Jordán.

Ilmo. Sr. Don Juan José Delgado Montero.

Tercero.- Facultar al Consejero de Empleo y Asuntos Sociales para:

1º) Otorgar la escritura pública de constitución, previo informe de la Dirección General del Servicio Jurídico y hacer efectiva la dotación patrimonial fundacional.

2º) Establecer en la propia escritura el contenido del primer programa de actuación, sin perjuicio de su ampliación por acuerdo del Patronato.



Gobierno de Canarias
Presidencia del Gobierno
Secretariado del Gobierno

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es fiel y exacta con el original.

LAS PALMAS DE G.C.

- 5 NOV 1994

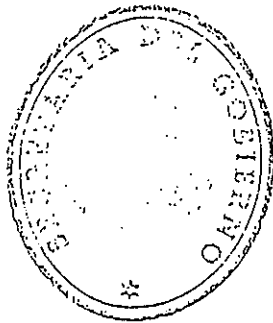
EL FUNCIONARIO



3º) Aprobar los Estatutos de dicha Fundación, previo informe de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Cuarto.- El Consejero de Empleo y Asuntos Sociales deberá dar cuenta al Gobierno de las actuaciones referidas en el punto anterior."

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

S/C DE TENERIFE
C/LEONCIO RODRIGUEZ, N° 7
EDIFICIO EL CABO. 5ª PLANTA 38071
TLF 20 80 08 FAX 22 91 47



209609023

REGISTRO DE ORDENES
LIBRO N°: 0111
FOLIO N°: 3655
N° ORDEN: 987

ORDEN DEL CONSEJERO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA).

LAS PALMAS DE S. D.

- 5 NOV. 2004



EL FUNCIONARIO

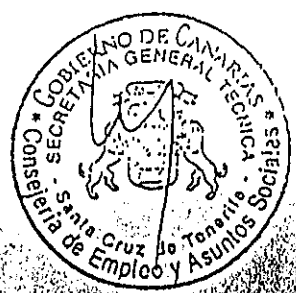
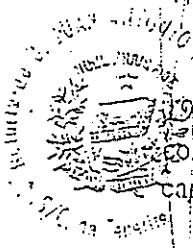
Examinado el expediente tramitado por esta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales para la creación de la FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA), al amparo de lo establecido en la Ley del Parlamento de Canarias 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias y demás legislación vigente.

Visto que el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1998, adoptó el Acuerdo de autorizar la realización del negocio jurídico fundacional constitutivo de dicha Fundación, aportando como dotación patrimonial fundacional la cantidad de DIEZ MILLONES (10.000.000) de pesetas.

Visto que mediante el referido Acuerdo de 18-12-1998 el Gobierno de Canarias facultó al Consejero de Empleo y Asuntos para, entre otros extremos, aprobar los Estatutos de la Fundación que acompañan como Anexo II al propio acuerdo, previo informe de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Visto que el proyecto elevado a la consideración del Gobierno, adaptado a la vista del informe evacuado el 16-12-98 por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación (Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales); fue sometido al informe preceptivo de la Dirección General del Servicio Jurídico, que evacuó su informe el 18-12-98, a la vista del cual se ha pronunciado en la misma fecha la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, estimando el proyecto ajustado a Derecho.

El Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en uso de la facultad que le ha sido conferida por el Gobierno de Canarias en el mencionado Acuerdo de 18 de diciembre de 1998,



5



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

S/C DE TENERIFE
C/LEONCIO RODRIGUEZ, N° 7
EDIFICIO EL CABO, 5ª PLANTA 35071
TLF 20 80 08 FAX 22 91 47

DILIGENCIA: Para hacer constar que lo
exacta con

REGISTRO DE ORDENES
LIBRO N°: 6111
FOLIO N°: 36
N° ORDEN: 982

EL FUNCIONARIO

RESUMEN: APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA).

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos de la FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA) que se acompañan como Anexo.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de diciembre de 1998.

EL CONSEJERO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES,



[Firma manuscrita]

Fdo.: Víctor Manuel Díaz Domínguez

DILIGENCIA: Para hacer constar que lo
ante tal cual es fol y exacta con
el original

LAS PALMAS DE G. C.

- 5 NOV. 2004



EL FUNCIONARIO.